



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:30 horas del día 03 de febrero del 2016, con fundamento en los 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/02/112/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada

Dirección Jurídica
Democracia ya, patria para todos!

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

FABIAN GARCÍA MENDOZA
Comisionado



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/112/2016

ACUERDO ACU-CECEN/02/112/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), g) h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo, 6, 13 inciso a), 14 inciso a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 y del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 07 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales y Municipales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Hidalgo.
4. Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
5. Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de la Comisión Electoral por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
6. Que en fecha 21 de octubre del 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/19/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE HIDALGO".
7. Que el 05 de noviembre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/62/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS POR SUSTITUCIONES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
8. Que el 06 de noviembre del año 2014, este órgano electoral, remitió al Comité Ejecutivo Nacional el oficio CE-CE-JUR/11/23/2014 a efecto de hacer de conocimiento de la militancia de nuestro Instituto Político, el proyecto de asignación de los listados de los consejeros municipales electos que integran los Consejos Municipales en el Estado de Hidalgo, en término de lo dispuesto en el Artículo 49 inciso a) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/112/2016

9. Que el 05 de marzo de 2015, éste Órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/312/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015.
10. Que en fecha 19 de enero de 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CNE/03/313/2015 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA LA DELEGACION ELECTORAL QUE COADYUDARÁ EN EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 07 DE MARZO DE 2015 EN EL ESTADO DE HIDALGO."
11. Que el 06 de marzo de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/317/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015."
12. Que en fecha 19 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/463/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".
13. Que en fecha 21 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/470/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".
14. Que en fecha 16 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/668/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PROXIMO SABADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.
15. Que en fecha 18 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/675/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PROXIMO SABADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.
16. Con fecha 04 de enero de 2016 se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/014/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATO O CANDIDATA GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO".
17. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/017/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/112/2016

18. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/018/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".
19. Que en fecha 19 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/052/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AL CARGO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016"
20. Que en fecha 19 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/053/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL H. CONGRESO LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016"
21. Que en fecha 19 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/054/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL AL H. CONGRESO LOCAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016"
22. Que en fecha 26 de enero del año 2016, "ACUERDO ACU-CECEN/01/077/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA ELEGIR A LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LOS CARGOS PRESIDENTES O PRESIDENTAS, SINDICOS Y SINDICAS, ASI COMO REGIDORES Y REGIDORAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE HIDALGO"
23. Que en fecha 29 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/087/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRECANDIDATOS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016."
24. Que en fecha 29 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/087/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRECANDIDATOS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016."
25. Que en fecha 31 de enero del año 2016, "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/01/077/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PRD PARA ELEGIR A LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATAS Y



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/02/112/2016

CANDIDATOS A LOS CARGOS PRESIDENTES O PRESIDENTAS, SINDICOS Y SINDICAS, ASI COMO REGIDORES Y REGIDORAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE HIDALGO

26. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Partido de la Revolución Democrática, para el proceso electoral local 2015-2016, en el Estado libre y soberano de Hidalgo.
27. Que dentro del periodo de registro señalado en la Base V, del instrumento convocante, se recibieron por la Delegación Estatal Electoral del Comité Ejecutivo Estatal, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo que a continuación se enlistan:
28. Que en la "BASE III DEL METODO DE ELECCIÓN y BASE I DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR, inciso e)" establece que las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo a ser postulado para el Proceso Electoral Local 2015-2016, se realizara por Consejo Electivo en los términos previstos en el Estatuto y al Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.
29. Que en la "BASE V DE LAS FECHAS Y LUGAR DE ELECCION DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A ELEGIRSE POR EL METODO DE CONSEJO ESTATAL ELECTIVO", establece como fecha para el Consejo Electivo el 13 de febrero del año dos mil dieciséis, en los términos previstos en el estatuto y reglamento general de elecciones y consultas del Partido de la Revolución Democrática, en la sede del Comité Ejecutivo Estatal ante la Delegación de la Comisión Electoral sito en calle tierra y libertad #100, colonia Rojo Gómez, Pachuca Hidalgo, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral ubicada en calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la definición de las candidaturas a partir de los registros aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional, y en caso de determinarse la realización de encuestas, no serán vinculantes para el Consejo Estatal Electivo serán realizadas conforme al calendario que definirá el Ejecutivo Estatal cinco días antes del Consejo Estatal Electivo.
30. Que en fecha 20 de enero del año 2016 entro por oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito signado por VELASCO MORALES AMPARO al que le correspondió el número de folio 0188 mediante el cual se solicita sea integrado al registro de a Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo, en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los documentos.
31. Que en fecha 20 de enero del año 2016 entro por oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito signado por VERGAR BARRAGAN MARLENE al que le correspondió el el número de folio 0188 mediante el cual se solicita sea integrado al registro de a Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo, en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los documentos.
32. Que en fecha 22 de enero del año 2016 entro por oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito signado por GARCÍA ESPINOZA SILVESTRE al que le correspondió el el número de folio 0219 mediante el cual se solicita la aclaración del Distrito del 6 al 12 como Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo.
33. Que en fecha 22 de enero del año 2016 entro por oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito signado por HERNÁNDEZ COVARRUBIAS FLORENCIO, al que le correspondió el el número de folio 0219 mediante el cual se solicita la aclaración del Distrito del 6 al 12 como Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo.



CANDIDATOS A LOS CARGOS PRESIDENTES O PRESIDENTAS, SINDICOS Y SINDICAS, ASI COMO REGIDORES Y REGIDORAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE HIDALGO"

26. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Partido de la Revolución Democrática, para el proceso electoral local 2015-2016, en el Estado libre y soberano de Hidalgo.
27. Que dentro del periodo de registro señalado en la Base V, del instrumento convocante, se recibieron por la Delegación Estatal Electoral del Comité Ejecutivo Estatal, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo que a continuación se enlistan:
28. Que en la "BASE III DEL MÉTODO DE ELECCIÓN y BASE I DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR, inciso e)" establece que las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo a ser postulado para el Proceso Electoral Local 2015-2016, se realizara por Consejo Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.
29. Que en la "BASE V DE LAS FECHAS Y LUGAR DE ELECCION DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A ELEGIRSE POR EL METODO DE CONSEJO ESTATAL ELECTIVO", establece como fecha para el Consejo Electivo el 13 de febrero del año dos mil dieciséis, en los términos previstos en el estatuto y reglamento general de elecciones y consultas del Partido de la Revolución Democrática, en la sede del Comité Ejecutivo Estatal ante la Delegación de la Comisión Electoral sito en calle tierra y libertad #100, colonia Rojo Gómez, Pachuca Hidalgo, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral ubicada en calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la definición de las candidaturas a partir de los registros aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional, y en caso de determinarse la realización de encuestas, no serán vinculantes para el Consejo Estatal Electivo serán realizadas conforme al calendario que definirá el Ejecutivo Estatal cinco días antes del Consejo Estatal Electivo.
30. Que en fecha 20 de enero del año 2016 entro por oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito signado por VELASCO MORALES AMPARO al que le correspondió el número de folio 0188 mediante el cual se solicita sea integrado al registro de a Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo, en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los documentos.
31. Que en fecha 20 de enero del año 2016 entro por oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito signado por VERGAR BARRAGAN MARLENE al que le correspondió el el número de folio 0188 mediante el cual se solicita sea integrado al registro de a Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo, en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los documentos.
32. Que en fecha 22 de enero del año 2016 entro por oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito signado por GARCÍA ESPINOZA SILVESTRE al que le correspondió el el número de folio 0219 mediante el cual se solicita la aclaración del Distrito del 6 al 12 como Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo.
33. Que en fecha 22 de enero del año 2016 entro por oficialía de partes de esta Comisión Electoral escrito signado por HERNÁNDEZ COVARRUBIAS FLORENCIO, al que le correspondió el el número de folio 0219 mediante el cual se solicita la aclaración del Distrito del 6 al 12 como Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo.



- 34. Que el artículo 29 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece El Congreso se integra con dieciocho Diputados de mayoría electos por votación directa, secreta y uninominal en dieciocho distritos electorales y once Diputados de representación proporcional, quienes como resultado de la misma elección se designarán mediante el procedimiento que la Ley de la materia establezca.
- 35. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas, le corresponde a esta instancia organizar los procesos electorales y emitir el acuerdo correspondiente de otorgamiento o negación de registro sobre las solicitudes presentadas por los precandidatos,

Por todo lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Electoral dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, considera pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 30, se reconoce e integra al C. VELASCO MORALES AMPARO como Candidato a Diputado por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo en el Distrito 4, con el Folio de registro 59, en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos.

ESTADO	VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	DISTRITO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
HIDALGO	CONSEJO ELECTIVO	DIPUTADO MR	59	4	PROPIETARIO	VELASCO MORALES AMPARO	M	N/A	I

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 31, se reconoce e integra al C. VERGAR BARRAGAN MARLENE como Candidata a Diputada por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo en el Distrito 4, con el Folio de registro 59, en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos.

ESTADO	VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	DISTRITO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
HIDALGO	CONSEJO ELECTIVO	DIPUTADO MR	59	4	SUPLENTE	VERGARA BARRAGAN MARLENE	M	N	E

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 32, se aclara el Distrito 6 por el 12 al C. GARCIA ESPINOZA SILVESTRE como Candidato a Diputado por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo en el Distrito 12, con el Folio de registro 30, en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos.

ESTADO	VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	DISTRITO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
HIDALGO	VOTACION UNIVERSAL	DIPUTADO MR	30	12	PROPIETARIO	GARCIA ESPINOZA SILVESTRE	H	N/A	I



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/112/2016

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 33, **se aclara el Distrito 6 por el 12 al C. HERNÁNDEZ COVARRUBIAS FLORENCIO** como Candidato a Diputado por Mayoría Relativa del Estado de Hidalgo en el Distrito 12, con el Folio de registro 30, en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos.

ESTADO	VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	DISTRITO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H O M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
HIDALGO	VOTACION UNIVERSAL	DIPUTADO MR	30	12	SUPLENTE	HERNANDEZ COVARRUBIAS FLORENCIO	H	N/A	E

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su aprobación.

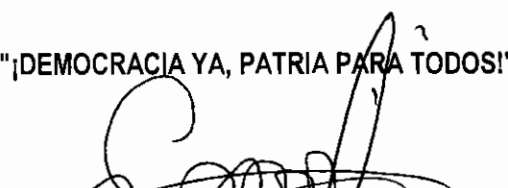
Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta Sus efectos legales y estatutarios.


México, Distrito Federal, a 3 de febrero de 2016.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI IZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado


FABIAN CASANOVA MENDOZA
Comisionado